

| | |
|----------------------------|---------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 10 NOV 2022 | |
| Recibido..... | Ho..... |
| Exp. N° 44954 | SENADO |



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Créase en el departamento Garay una Unidad Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, con sede en la localidad de Helvecia, dependiente de la Fiscalía Regional 1 Santa Fe.

ARTÍCULO 2. La Unidad Fiscal que se crea en el artículo 1 ejerce sus funciones en el ámbito territorial del departamento Garay, y en relación a los hechos delictivos que se consideren cometidos en el mismo.

ARTÍCULO 3. Los Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Unidad Fiscal del departamento Garay tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal pública de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 13.013, las instrucciones del Fiscal General y la distribución del trabajo que se establezca, a los efectos del artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 4. Las cuestiones de competencia material, territorial y/o por conexidad que pudieren surgir con las Unidades Fiscales dependientes de las Fiscalías Regionales serán resueltas por el Fiscal General, previa intervención de la Junta de Fiscales.

ARTÍCULO 5. El Ministerio Público de la Acusación debe proveer los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de la Unidad Fiscal que se crea en el artículo 1, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 13.573.

ARTÍCULO 6. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, para lo cual el Fiscal General incluirá las partidas correspondientes en el proyecto de presupuesto que proponga al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo previsto en el artículo 16, inc. 3) de la Ley N° 13.013.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2022

Dr. RAFAEL E. CUTIÉREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.F.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES